

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍASRESOLUCION No. **SC.DIC.L.12.** 127**Dra. Cristina Guerrero Aguirre**
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**CONSIDERANDO:**

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Octavo** del Cantón LOJA el **10/Abril/2012**, que contienen la constitución de la compañía **CONSTRUCTORA DIAZ CALVA CIA. LTDA.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.L.2012.75 de 18/Abril/2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

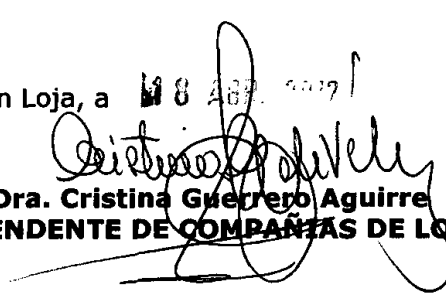
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de Enero de 2011 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CONSTRUCTORA DIAZ CALVA CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Loja, a 18 Abril 2012


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA

Exp. Reserva 7413799
Nro. Trámite 7.2012.60
JCR/

RAZON: Siento razón al margen de la escritura de constitución de fecha diez de abril del año dos mil doce y en cumplimiento al contenido del Artículo Segundo de la Resolución Número SC.DIC.L.12.127, firmada por la Doctora CRISTINA GUERRERO AGUIRRE, Intendente de Compañías de Loja, de fecha 18 de abril del año dos mil doce. Loja, 2 de mayo del 2012.

EL NOTARIO,



Dr. Eduardo Ortega Ontón
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON ESPINDOLA**
CERTIFICO: Que el contrato que
antecede, queda inscrito en Registro
de Propiedades del año 2012 bajo el
Nº. 04 Rpt. 208
Amaluz a 08 de Mayo del 2012



Dr. E. Duval Villavicencio O.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON ESPINDOLA